



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR SERVICIO AUTOMOTRIZ N&M  
LIMITADA.

ALGARROBO, 02 ENE 2019

DECRETO N° 0001



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0302 de fecha 02.01.2019, emitida por la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Cambio de Turbo en Móvil 2 del Departamento de Salud.
- Qué Servicio Automotriz N&M Limitada, Rut 15.713.217-2, se dedica al rubro de Lubricentro, Mecánica, Vulcanización y otros; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento de los Móviles del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Servicio Automotriz N&M Limitada, de acuerdo a la información contenida en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), es un proveedor de constitución Jurídica Micro Empresa; con dirección registrada en Av. Peñablanca 120; Quisco Norte, y Sucursal en El Bordo N° 2218, Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Servicio Automotriz N&M Limitada, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 31 de Diciembre de 2018, Servicio Automotriz N&M Limitada, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 de fecha 02/01/2019, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Servicio Automotriz N&M Limitada, Rol Único Tributario N° 76.060.767-3 con domicilio en Av. Peñablanca 120; Quisco Norte, la Adquisición de Cambio de Turbo a Móvil 2 del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Servicio Automotriz N&M Limitada, la suma de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), con IVA, por la adquisición de Cambio De Turbo a Móvil 2 del Departamento de Salud.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



0 0 0 1

0 2 ENE 2019